

O R D E N A N Z A N°: 168/85.-

Ramallo, 11 de marzo de 1985.-

V I S T O:

-----El proyecto de convenio elevado a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrarse entre ese departamento y el CLUB SOCIAL DE RAMALLO, para el uso por parte de esta entidad del estadio SIMON APIZA del Complejo Polideportivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

-----De sumo interés para la comunidad de Ramallo el aprovechamiento integral del Complejo Polideportivo Municipal, ya que de esta manera se produce el retorno de los aportes con que la comunidad contribuye al sostenimiento del Estado, bajo la forma de prestaciones - en este caso - en el área de la educación física y deportiva;
POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar con el CLUB SOCIAL DE RAMALLO el convenio que como ANEXO I forma parte integral de la presente Ordenanza, y que tiene como objeto exclusivo, el uso por parte de esa entidad - Personería Jurídica N° 13714, de bien Público N° 6000 - del estadio SIMON APIZA del Complejo Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE MARZO DE 1985.